

RF00277

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS Y BALANZAS DE ALIMENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE,

14 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 4204 autorizada con fecha 12-09-2014 de la Sección de Recursos Financieros y Físicos, requiere adquisición de Termómetros y Balanzas de alimentos de la Dirección Regional de Junji Región de Tarapacá”.
2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el bien solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.
4. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7”.
5. Que , por la certificación de la Unidad de Nutrición de la Dirección Regional, es necesario realizar la adquisición de Termómetros y balanzas de alimentos con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPRA

BALANZA PORTATIL	
CARACTERISTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de energía: Batería • Capacidad: 0.1 a 500 grs. • Funciones: Control de peso, Tara, Cero. • Plataforma de tamaño adecuado para la postura de alimentos, y de fácil limpieza. • Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura. • Apagado automático después de unos minutos sin uso. • Debe incluir manual de instrucciones de uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.
INSTRUMENTOS DE MEDICION DE TEMPERATURA	
CARACTERISTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Termómetro digital para medición de temperatura en líquido, aire, gases o productos alimenticios. • Fuente de energía: Batería • Funciones: Medición de temperatura • Sonda: cable mínimo 1.5 mts. • Cifras digitales de tamaño apropiado para permitir una fácil lectura. • Rango de medición: Mínimo -20°C y Máximo +300°C • Precisión: Entre 0.5°C a 2°C • Resistente al agua. • Debe incluir manual de instrucciones de uso y recarga en español y contar con garantía de servicio.



6. Que, la Unidad de Nutrición ha analizado la propuesta presentada por el proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES**. Para la adquisición de Termómetros y Balanzas de alimentos, la cual se ajusta a los valores y plazos solicitados, estimando pertinente la ejecución de dicha compra de acuerdo, a la siguiente cotización:

A **C** **COTIZACION**
eeee

De acuerdo a lo solicitado les envío la siguiente cotización

1 BALANZA DE SOBREMESA 1000grs/0,01grs	\$118.208,-
1 TERMOMETRO DIGITAL -40 200C	\$ 47.935,-
Cable 1.05 mm sensor 105m a prueba de agua	
DESPACHO A DOMICILIO	\$ 77.000,-

Aplicar un 20% DE DESCUENTO

Los valores son mas IVA

Sin otro particular les saluda Atentamente a uds

ELENA TORRES BAHAMONDES

RUT 7038821-9

Email eletorresb@yahoo.com

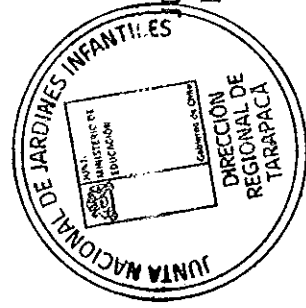
Ce 98736156



RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES RUT 7.038.821-9**, domiciliado en **AVDA. SALVADOR ALLENDE N° 1344 DE LA CIUDAD DE IQUIQUE**, por los productos adquiridos.
2. Páguese al Proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES RUT 7.038.821-9**, la suma de **\$457.021 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil veinte y un pesos)** IVA incluido, por la adquisición de Termómetros y Balanzas de Alimentos de la Dirección Regional Junji I Región.
3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.
4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.04.013 del Programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCA BADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACÁ**

JRM/KBR/PCC/AFR/afr

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes